

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	59.407.048.418	59.407.048.418	0	0 %	0	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.245.952.461	6.245.952.461	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.654.750.836	5.654.750.836	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	591.201.625	591.201.625	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.251.276.727	1.251.276.727	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.138.654.437	1.138.654.437	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	112.622.290	112.622.290	0	0 %	0	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	1.504.188.929	1.504.188.929	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	205.679.125	205.679.125	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.298.509.804	1.298.509.804	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	981.401.461	981.401.461	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	431.942.474	431.942.474	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	130.447.173	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	395.158.790	395.158.790	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.853.024	23.853.024	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	437.154.758	437.154.758	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	192.227.297	192.227.297	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	14.927.461	14.927.461	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	230.000.000	230.000.000	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	23.236.585.475	23.236.585.475	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	15.604.391.238	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	131.755.500	131.755.500	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	286.605.500	286.605.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.178.877.310	2.178.877.310	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.230.858.000	1.230.858.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	8.300.778.899	8.300.778.899	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	100.723.031	100.723.031	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.566.550.484	1.566.550.484	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	42.158.301	42.158.301	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.763.536.441	2.763.536.441	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	790.800.000	790.800.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	520.000.000	520.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	61.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.400.000	190.400.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	18.800.000	18.800.000	0	0 %	0	0
10		Construcción y Reparación de Caminos	3.016.459.153	3.016.459.153	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	926.619.998	926.619.998	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.819.745.112	1.819.745.112	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.446.660	125.446.660	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	44.647.383	44.647.383	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción y Reparación de Empedrados	2.108.922.163	2.108.922.163	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	2.108.922.163	0	0 %	0	0
12		Construcción de Puentes	859.166.290	859.166.290	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	859.166.290	859.166.290	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.180.794.812	1.180.794.812	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	107.962.300	107.962.300	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	206.605.000	206.605.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	71.467.512	71.467.512	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	794.760.000	794.760.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	457.267.461	457.267.461	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	156.176.561	156.176.561	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	301.090.900	301.090.900	0	0 %	0	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	228.670.213	228.670.213	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	22.344.397	22.344.397	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	572.309.816	572.309.816	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	258.475.750	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.277.050	292.277.050	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	21.557.016	21.557.016	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			59.407.048.418	59.407.048.418	0	0 %	0	0

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

